



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 625, Teléfonos 2058 - 2351
TINGO MARIA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-88-CPLP.TM.

Tingo María, 12 de Febrero de 1988

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Leoncio Prado, con las facultades conferidas en la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades y por intermedio de la Comisión Reguladora de Precios y en coordinación con la Subprefectura, acordó lo siguiente:

ORDENANZA:

Reajustar a partir de la fecha el precio de las aguas gaseosas para la venta al público en la ciudad de Tingo María, que es la siguiente:

<u>10 ONZAS x 24 bet.</u>	<u>Precio al Detallista</u>	<u>Precio al público</u>
- Caja de Coca Cola, Inca Kola, Pepsi - Cola, Sprite, Fanta, Bimbo, Teem.	I/. 150.00	I/. 10.00
- Sisley saber, Binge Club, piña, kola Inglesa, Twist.	I/. 148.00	I/. 10.00
- Seda Water, Selva Alegre, San Luis.	I/. 141.00	I/. 8.00
<u>33 ONZAS x 12 bet.</u>		
- Caja de Coca Cola de un litro	I/. 186.00	I/. 20.00
- Caja Inca kola, Bimbo Familiar	I/. 162.00	I/. 18.00

Los infractores de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, serán sancionados de conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo Nº 105-85-ICTI CO. Su reglamento y modificatorio, sin perjuicio de la aplicación del Decreto Legislativo Nº 123, Sobre delitos económicos.

Mande se publique y cumpla.



M. Espinosa Monroe
MANUEL ESPINOSA MONROE

Alcalde (e)